



Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXVI

REGISTRO: 69

FOLIO: 115 / 116

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2.020.-

Y VISTO:

La situación epidemiológica existente en la ciudad de Río Gallegos, por la presencia del nuevo Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha -como es de público conocimiento- se han confirmado varios casos positivos de Conoravirus (COVID-19) en esta ciudad capital.-

Que, en atención a tal situación Magistrados, Funcionarios y Empleados de distintas dependencias de este Poder Judicial han manifestado su inquietud y preocupación, por haber estado en contacto estrecho con algunas personas, que han sido confirmadas como casos positivos.-

Que, ante tal situación, conforme la sugerencia efectuada por el Coordinador Provincial del Departamento de Medicina ante este Alto Cuerpo Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO y a los fines de tomar las medidas preventivas necesarias, para evitar la propagación de dicho virus, corresponde disponer asueto judicial - con suspensión de términos procesales y administrativos- en la totalidad de las dependencias judiciales de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 16 y 17 de Julio de 2.020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.-

Que, durante dicho período se deberá proceder a efectuar la desinfección de la totalidad de los edificios judiciales de esta ciudad capital.-

Que, dichas medidas se adoptan en el marco de la situación epidemiológica imperante al día de la fecha y atendiendo siempre a la necesidad de preservar la salud del Personal Judicial y de las personas que concurren diariamente a los Tribunales, pudiendo adoptarse de aquí en más, otras medidas que armonicen con aquellas que disponga la autoridad sanitaria competente.-

Que, asimismo corresponde exhortar a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados de este Poder Judicial a dar estricto cumplimiento a los Protocolos, recomendaciones y normativas dictadas y a dictarse por las autoridades nacionales y provinciales, con competencia en la materia, a fin de evitar la propagación de la pandemia, extremando los cuidados de higiene y prevención.-

Que, además resulta necesario establecer durante los días 16 y 17 de Julio próximos un sistema de guardias pasivas en todos los organismos jurisdiccionales y dependencias auxiliares de este Poder Judicial en la ciudad de Río Gallegos, únicamente para Magistrados y Funcionarios.-

Que, en este sentido corresponde ordenar que en todos los edificios del Poder Judicial sitios en esta ciudad capital, en los que haya custodia policial, se proporcionen los números de celulares oficiales y privados de los Magistrados y Funcionarios, autorizándose a dicha custodia a dar aviso a quien corresponda en el supuesto de presentaciones urgentes de los justiciables.-

Por ello y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 133 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz y por el artículo 33 inciso n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley N° 2.404), el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) **DISPONER** asueto judicial -con suspensión de términos procesales y administrativos- en la totalidad de las dependencias judiciales de la ciudad de Río Gallegos, durante los días 16 y 17 de Julio de 2.020 inclusive; sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan; ello conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.-

2º) **DISPONER** que por Dirección General de Administración (Contaduría), se deberán arbitrar las medidas pertinentes para efectuar la desinfección de la totalidad de los edificios judiciales de esta ciudad capital.-

3º) **EXHORTAR** a la totalidad de los Magistrados, Funcionarios y Empleados de este Poder Judicial a dar estricto cumplimiento a los Protocolos, recomendaciones y normativas sanitarias dictadas y a dictarse por las autoridades nacionales y provinciales, con competencia en la materia, a fin de evitar la



**Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia**

propagación de la pandemia, extremando los cuidados de higiene y prevención.-


4º) ESTABLECER durante los días 16 y 17 de Julio próximos un sistema de guardias pasivas en todos los organismos jurisdiccionales y dependencias auxiliares de este Poder Judicial en la ciudad de Río Gallegos, únicamente para Magistrados y Funcionarios.-

5º) ORDENAR que en todos los edificios del Poder Judicial sitios en esta ciudad capital, en los que haya custodia policial, se proporcionen los números de celulares oficiales y privados de los Magistrados y Funcionarios, autorizándose a dicha custodia a dar aviso a quien corresponda en el supuesto de presentaciones urgentes de los justiciables.-

6º) Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz. Publíquese en la página web de este Poder Judicial. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría), Dirección General de Administración (Contaduría) y Dirección de Informática.-


DANIEL MAURICIO MARIANI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ALICIA DE LOS ÁNGELES MERCAU
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


RENÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA